



--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico			Teléfono		Fax	
Domicilio					Código postal	
Provincia	Municipio		Localidad		País	

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico			Teléfono		Fax	
Domicilio					Código postal	
Provincia	Municipio		Localidad		País	

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN				<input type="checkbox"/> EN DOMINIO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> EN ZONA DE POLICÍA
Provincia	Municipio	Localidad		Finca/Paraje	
Cauce/Embalse/Lago o Laguna afectada				<input type="checkbox"/> Margen Izquierdo <input type="checkbox"/> Margen Derecho	
Huso de Coordenadas UTM ED50	Coordenadas	Referencia Catastral			
<input type="checkbox"/> Huso 29 <input type="checkbox"/> Huso 30 <input type="checkbox"/> Huso 31	X Y				
Huso de Coordenadas UTM ETRS 89	Coordenadas	Polígono	Parcela		
<input type="checkbox"/> Huso 29 <input type="checkbox"/> Huso 30 <input type="checkbox"/> Huso 31	X Y				

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Datos generales	
Volumen de áridos a extraer (m ³)	Finalidad de la extracción
Medios de extracción <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Mecánico	Salidas y accesos a red de carreteras
Medios de transporte	
Plazo de extracción	Profundidad de la extracción (m.)
En el caso de estar ubicado en Dominio Público Hidráulico	
Si es para venta, indicar tarifa (€/m ³)	
En el caso de estar ubicado en Zona de Policía	
Propiedad de la finca <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Ajena <input type="checkbox"/> Pública	

5 SOLICITA
Cumplimentando lo establecido en los art. 76, 80 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y previos los trámites correspondientes, solicita le sea autorizada la extracción de áridos.
En _____, a _____ de _____ de 20_____
Firma Titular
Don/Dña _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____

Sr./Sra. Presidente/a de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.



DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Las personas usuarias de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. intentará utilizar el canal que la persona solicitante indica como preferente en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente nos impone.

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Dirección electrónica habilitada
<input type="checkbox"/> Dirección Postal	

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario, le informa que podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., Avda. Blasco Ibañez, 48 - 46010 Valencia. Dispone de más información en el portal web www.chj.es, apartado de [Atención a la ciudadanía](#).

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Ver apartado 5 de la Hoja informativa)

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE SE APORTA EN TODOS LOS CASOS:

- Modelo de solicitud.
- Fotocopia de DNI, NIF, NIE o Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).
- Documento que acredita la representación en caso de personas físicas.
- Documento que acredita la representación en caso de personas jurídicas o "administrativas" (art. 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 11 de la LOPD).
- Descripción del emplazamiento.
- Extracciones de más de 20.000 m³ se presenta proyecto.
- Extracciones comprendidas entre 20.000 m³ y 500 m³ : se presenta memoria, planos de situación y topográfico.
- Extracciones inferiores a 500 m³: se presenta croquis de situación y de la gravera.
- Otra documentación (se sugiere fotografías, ortofotos...).

2. PARA EXTRACCIONES DE ÁRIDOS EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO:

- Extracciones comprendidas entre 20.000 m³ y 500 m³ : se presentan perfiles y hojas de cubicación.
- Si la finalidad de la extracción es la venta de los áridos, documento que refleja las tarifas.

3. PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN ZONA DE POLICÍA:

- Acreditación de la propiedad de la finca o, en su caso, autorización de la misma (art. 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 octubre de, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 11 de la LOPD).



ADVERTENCIA: Salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, los datos y documentos elaborados por las AA.PP., requeridos para la tramitación de este expediente podrán ser consultados o recabados a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos (Art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Notas informativas:

Notas Generales.

- Estas actividades habrán de llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el personal técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, se podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato pdf.
- La tramitación de este procedimiento lleva asociada una aplicación de tasas.
- Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin la resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.
- Cabe la posibilidad de que el procedimiento administrativo de este tipo de autorizaciones pueda ser sometido a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Para extracciones de áridos en Dominio Público Hidráulico.

- En estas autorizaciones se ponderará su incidencia sobre la riqueza piscícola. Cuando la extracción se pretenda realizar en los tramos finales de los ríos y pueda ocasionar efectos perjudiciales en las playas o afecte a la disponibilidad de áridos necesarios para su aportación a las mismas, será preceptivo el informe del organismo encargado de la gestión y tutela del dominio público marítimo. Las personas beneficiarias de estas autorizaciones, antes de iniciar los trabajos, vendrán obligadas a constituir una fianza o aval para responder de los posibles daños al DPH. El importe de esta fianza o aval será de cuantía igual al importe del canon y, como mínimo, de 300 €. Se podrá eximir de esta fianza en las extracciones inferiores a 500 m³. La fianza será devuelta, una vez terminados los trabajos de extracción, si no se han producido daños.
- El plazo por el que se otorgue esta autorización será proporcional al volumen de la extracción, sin que pueda exceder de un año, pudiendo ser prorrogado por otro más, previa petición justificada.

Para extracciones de áridos en Zona de Policía.

- Las extracciones de áridos en Zona de Policía sólo podrán ser otorgadas a la persona propietaria de la finca o a quienes gocen de su autorización.